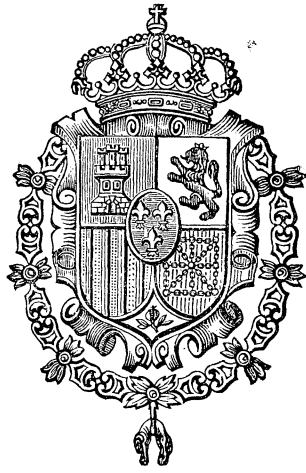


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- }  
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamos se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, á su instancia y con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Merino y Melchor, Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico de esta Corte; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado durante su dilatada carrera, y proponiéndome, en armonía con los deseos de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, premiar sus eminentes servicios con una distinción honorífica digna de sus méritos relevantes.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
**Praxedes Mateo Sagasta.**

#### REALES ORDENES

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los dos cursos de Física y el segundo de Geografía ó Cosmografía, vacante en el Instituto de Palencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los dos cursos de Geografía descriptiva é Historia de España y los de Historia universal, vacante en el Instituto de Avila.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Teniendo conocimiento este Ministerio de que D. José Conrado Hernández, D. Rafael Romeu y Aguayo, D. Aristides Maragliano Fumero, D. José María Figueras y Chiqués, D. Angel Acosta y Quintero, D. Rafael Nieto Abeille, D. Julio María Padilla é Iguina y D. Francisco Arango y Mantilla, funcionarios de la administración de justicia de Ultramar con destino en la isla de Puerto Rico, han aceptado cargos públicos del Gobierno norteamericano, que llevan anexa autoridad ó jurisdicción, y prestado juramento de adhesión y de obediencia á aquel Gobierno, con cuyos actos han dejado de estar sometidos al fuero y beneficios de la nacionalidad española;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los referidos sujetos cesen de figurar en el Escalafón general de los funcionarios de justicia y Ministerio fiscal del Reino; que de esta resolución y del documento en que consta el proceder de los interesados se una copia literal á sus expedientes respectivos, al tenor de lo establecido en el art. 73 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, y que se publique en la GACETA DE MADRID y se dé conocimiento á la Junta de Clases pasivas para los fines consiguientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS:
Recaudación anterior.....	18.985.086.10
Jefes y Oficiales del escuadrón de la Escolta Real.....	19.95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.935.106.05
Item id. id. en las provincias.....	9.490.843.53
TOTAL GENERAL.....	28.475.949.58

(Se continuará.)

### FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

#### CIRCULAR

El Fiscal de la Audiencia de Madrid ha dirigido á este Centro la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Representante del Ministerio fiscal en el Juzgado de primera instancia de Pastrana me ha consultado si en unas diligencias de prevención de *ab intestato*, tratándose de menores de edad, hijos del difunto y huérfanos de madre, debía acordarse el sobreseimiento, una vez constitu-

do el Consejo de familia, como el consultante había solicitado, por entender que el art. 301 del Código civil ha derogado las disposiciones de la ley procesal.

Como quiera que se trata de autos en trámite, cuya paralización, atendida su naturaleza, pudiera irrogar perjuicios á los interesados, me ha parecido conveniente evacuar sin demora la consulta en los términos siguientes, sin perjuicio de someterla á la superior resolución de V. E., para que me sirva de guía en los casos análogos que en adelante puedan presentarse.»

#### Contestación á la consulta.

«Dispone el art. 309 del Código civil, que el Consejo de familia conocerá de los negocios que sean de su competencia, conforme á las prescripciones de aquel Cuerpo legal. Refiérense éstas únicamente á la tutela, cuya constitución y ejercicio han variado radicalmente, asumiendo hoy el Consejo las facultades que á la Autoridad judicial estaban confiadas antes, y pudiendo considerarse aquella institución como la base sobre la que descansa la tutela, hasta el punto de que la intervención judicial y la del Ministerio fiscal cesa desde que se constituye el Consejo, á excepción del caso en que debe presidirlo el Fiscal municipal. Con razón, por consiguiente, se consideran derogados los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil que tratan del nombramiento de tutores, por el artículo 1.976 del Código civil.

Bajo este concepto, una vez formado el Consejo ha de proceder á dictar las medidas necesarias para atender á la persona y bienes del menor ó incapacitado y constituir la tutela, á tenor de lo establecido por el art. 301 del Código. Pero en la prevención del juicio de *ab intestato* ninguna intervención concede la ley al Consejo, y, por consiguiente, no puede considerarse como de su competencia ni estimarse derogadas las disposiciones de la ley, entre las que se encuentra la relativa á la adopción de oficio por el Juez de las medidas que entienda necesarias para la seguridad de los bienes á que se refiere el art. 962, el cual se halla vigente, excepto en la parte relativa al nombramiento de tutor, así como vigentes se encuentran también las demás prescripciones de la ley, que tratan de la prevención del *ab intestato*, declaración de herederos y subsiguiente juicio, debiendo continuar la intervención judicial, según dispone el art. 1.002 en su párrafo segundo, cuando legalmente sea necesaria, por concurrir alguna de las circunstancias que hacen necesario el juicio de testamentaría, según el art. 1.041, ó sea cuando los herederos ó cualquiera de ellos sean menores ó estén incapacitados, á no ser que estén representados por sus padres.

Es cierto, como V. S. entiende, que el Consejo de familia ha sustituido á la Autoridad judicial en las facultades de protección á los menores ó incapacitados; pero no lo es menos que, aparte de este extremo, en los demás relativos al *ab intestato* contenido en la ley, ésta no ha sido modificada por el Código civil, y por ello debe continuar, en el caso que motiva su consulta, la intervención judicial y la consiguiente representación del Ministerio público.»

Apercibida esta Fiscalía del Tribunal Supremo de que los términos concretos de la cuestión se reducían á la inteligencia del art. 301 del Código civil en relación con la ley de Enjuiciamiento en materia de *ab intestato* y determinación del verdadero concepto del Consejo de familia, contestó la consulta quedando enterada de sus términos y mostrando su conformidad con la resolución indicada por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de esta Corte, en el sentido de que la disposición del art. 301 del Código civil, en que aquel Representante de Pastrana se fundaba, no ha derogado las de la ley de Enjuiciamiento civil referente á los *ab intestato*, y, por consiguiente, que no debe sobreseerse en éstas, cesando la intervención judicial sólo porque se haya constituido el Consejo de familia de menores de edad hijos del difunto y huérfanos de madre.

Creyendo, empero, que los términos de la consulta y aun algunos de los fundamentos por dicho Fiscal consignados al solucionarla, requerían aclaración, consideró esta Fiscalía conveniente adicionar algunas consideraciones que sirvieran

para fijar el criterio del Ministerio fiscal en los conceptos de que se trata, y que esencialmente se estima necesario reproducir ahora por medio de esta Circular para conocimiento y regla de conducta de todos sus dignos individuos.

Una cosa es el *ab intestato* y otra el interés personal que en él puedan tener menores ó incapacitados.

El *ab intestato* tiene lugar á falta de testamento, porque la voluntad del finado expresamente declarada en solemne forma es la suprema ley para la disposición de sus bienes; puede no constar la existencia de disposición testamentaria; pero esto no implica que no exista, y que, según ella, nazcan derechos en favor de ciertas personas: dicho juicio es *universal* y ha de prevenirse *de oficio*, aun cuando haya parientes dentro del grado y calidad que designe el núm. 3.º del art. 960 de la ley de Enjuiciamiento, cuando alguno de ellos sea de la condición indicada (art. 962).

En ese juicio, así prevenido, *es parte el Fiscal*, como la ley dice, en representación de los que puedan tener derecho á la herencia, siendo de su obligación *promover cuanto considere necesario para la seguridad y buena administración de los bienes* (artículo 972), y no cesa su intervención hasta que sea firme la resolución judicial por la que se haya hecho la declaración de herederos (art. 996), sin que de estos terminantes preceptos legales se excluya el caso de existir *únicamente descendientes del finado*, porque la declaración de su derecho han de obtenerla precisamente con citación y audiencia fiscal (artículos 977 al 981).

Es, pues, nuestro Ministerio el protector nato de los derechos é intereses de la *universalidad* á que responde el juicio de *ab intestato*, y esto, por sí solo, advierte desde luego la inaplicación del art. 301 del Código para impedir dicho juicio, toda vez que aquel artículo se limita á disponer que, una vez formado el Consejo de familia, dicte las medidas necesarias para atender á la persona y bienes del menor ó incapacitado, y constituir la tutela; es decir, que el Código trata en el artículo aludido de intereses particulares, individuales ó de una *personalidad*, en tanto que la ley procesal ampara en juicio, y por medio del Juez y del Fiscal, como queda dicho, los de la *universalidad*.

No puede ser más patente la distinción: y la hay, además muy significativa, en la misma ley de Enjuiciamiento, entre los sujetos ó no á tutela, como se observa comparando el párrafo segundo del art. 961 con el art. 962.

En aquél dice: «luego que comparezcan los parientes por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, se les hará entrega de los bienes y efectos pertenecientes al finado, cesando la intervención judicial, á no ser que alguno de los interesados la solicite»; y en el 962 ordena: «que se adopten *de oficio* las medidas que el Juez estime necesarias para la seguridad de los bienes cuando alguno de los parientes sea menor ó incapacitado». A los que se hallaren en este caso, el Juez de primera instancia les proveerá de tutor, *si no lo tuvieren*; de suerte que, aun provistos de representante legal, no manda la ley que *cese la intervención judicial*, como cuando se trata de personas en la plenitud de sus derechos civiles.

Evidente es que, respecto al nombramiento de tutor, ha de estarse á lo que dispone el Código civil: bien entendido que éste no ha derogado en manera alguna la facultad del Juez de primera instancia, antes indicada, para procurar que el menor ó incapacitado tenga tutor; sólo que en vez de nombrarlo él, exigirá que el Consejo de familia cumpla lo que ordena el citado artículo 301 del Código; y si no se hubiere formado ó constituido el Consejo, requerirá al Juez municipal respectivo para que sobre esto provea, caso de no mediar excitación del Ministerio fiscal (art. 293 del Código civil).

En orden á la verdadera significación del Consejo de familia, no hay que tomarla tan en absoluto como parece desprenderse de las frases que se emplean al ocuparse de ella.

No ha sustituido por completo á la Autoridad judicial en todo lo que de antiguo venía ésta ejerciendo para protección de los débiles, ni el *protutor* ha reemplazado al Ministerio fiscal de tal modo que haya extinguido su esencial á la vez que tradicional misión.

Y como las leyes sólo por otras leyes se derogan, según el artículo 5.º del mismo Código, debe, por tanto, interpretarse éste restrictivamente, esto es, no admitir en el Consejo ni en el *protutor* otra competencia que la que le esté clara y explícitamente definida, reconociendo, por el contrario, en la Autoridad judicial y en el Ministerio público, respectivamente, la que á la promulgación del Código les correspondiera y no se les haya por este Cuerpo legal cercenado de modo evidente.

El Consejo de familia no es, en resumen, sino un elemento del nuevo organismo tutelar, y bien considerada la *tutela civil* instituida para la protección, defensa y representación de personas y bienes particulares de menores é incapacitados, no es propiamente una institución de Derecho público, sino de Derecho privado, lo cual no importa para que se reconozca que es institución que afecta á un orden é interés generales, como cuantas leyes se refieren á la asistencia de los necesitados de amparo bajo el principio de protección legal, cuyos fines se cumplen bajo diversas formas.

En cierto sentido de analogía pudiera tal vez repetirse aquí algo parecido á lo que antes se decía de la jurisdicción: *tutela retenida* y *tutela delegada*; aquélla, social, más comprensiva, indeterminada y general, en el Poder público; la otra, individual, especial y de límites más concretos, en el Consejo de familia: la una *común*, la otra *especial*. Para la *general*, *retenida* y *social*, están los antiguos organismos judicial y fiscal; para la *especial delegada é individual*, esos otros nuevos organismos limitados, del tutor del Consejo y del *protutor* en recíproca relación de objeto con los otros.

La práctica es la que hará comprender mejor que la doctrina la realidad legal de los expresados conceptos; siendo, á mi juicio, conclusión de éstos, que, en caso de duda, así como en lo jurisdiccional, se resuelven los conflictos en favor del fuero ordinario y no del especial, por ser aquél la regla común y la fuente de todos los demás, siempre que tal duda aparezca, será la tutela *retenida*, y sus órganos natos, el Juez y el Fiscal, los que, en su respectiva esfera, habrán de funcionar por el principio general de protección social del Poder público.

Por último, conviene rectificar el concepto de que la ley no concede al Consejo de familia *ninguna* intervención en los *ab intestatos*; porque la representación del menor ó incapacitado en actos civiles, y por ende en juicio, si bien corresponde al tutor, hay casos en que *directamente* pasa al Consejo, por incompatibilidad de aquél y del *protutor*, debiendo obtener la autorización del Consejo para entablar demandas á nombre de los patrocinados ó tutelados. De suerte que si éstos tienen intereses en un *ab intestato*, puede y debe intervenir el Consejo de familia en los términos someramente expresados.

Así lo traslado á V. S. para su conocimiento y como regla general de criterio que habrá de observar en la materia, dando noticia de ello á sus subordinados, y acusando á este Centro el oportuno recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 29 de Noviembre de 1898.

FELIPE SÁNCHEZ ROMÁN.

Sr. Fiscal en la Audiencia territorial de ....

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Cáceres se halla vacante la Notaría de Berlanga, distrito notarial de Llerena, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico

GRUPO 248—24 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO GLACIAL ÁRTICO

##### Noruega (islas Lofoden).

#### Iluminación de la luz permanente de Moskenaes

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 249/1.705. París, 1898.)

Núm. 1.468, 1898.—El 1.º de Octubre de 1898 se encendió en Praasoloden una luz permanente de 2 sectores blancos de eclipses, 1 sector rojo de eclipses, la cual, elevada 5'5" sobre el nivel de pleamar, y con un alcance de 6 millas para la luz blanca, y de 4 para la roja, ilumina con luz:

Blanca de eclipses, del S. 35º E. al S. 70º E. (35º).

Roja de eclipses, del S. 70º E. al N. 65º E. por el E. (45º).

Blanca de eclipses, del N. 65º E. al N. 15º W. por el N. (80º).

Queda tapada del N. 15º W. al S. 35º E. por el W. y el S. (200º).

Se enciende anualmente del 15 Agosto al 30 de Abril.

Situación aproximada: 67º 53' 55" N. por 19º 17' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 296.

Carta núm. 229 de la sección I.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### SENO MEJICANO

##### Estados Unidos.

#### Instrucciones para franquear la cortadura Caucus en la entrada de la bahía de Panzacola (Florida).

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 249/1.710. París, 1898.)

Núm. 1.469, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Princeton*, los prácticos no deben franquear la cortadura Caucus á los buques hasta que se encuentre libre de toda embarcación.

Los buques que no lleven práctico á bordo deben sujetarse á esta regla; el canal es tan estrecho que sería peligroso el encuentro de dos buques en la citada cortadura.

Carta núm. 340 A. de la sección IX.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Egipto.

#### Sustitución de una boya luminosa por una valiza iluminada en la entrada de la pasa del Boghaz (Alejandría).

(*Notice to Mariners*, núm. 603. Londres, 1898.)

Núm. 1.470, 1898.—Según aviso del Comandante del buque hidrógrafo inglés *Stork*, se ha erigido en la costa E. de la pasa del Boghaz una valiza negra con luz fija, roja, alimentada con gas, á 15'2" de altura sobre el nivel de pleamar, y

que es visible desde todos los puntos del horizonte á 4 ó 5 millas.

Esta situada á 11 $\frac{3}{4}$  cables al N. 70º W. del faro del rompeolas, y al S. 61º W. de la luz de la punta Eunostos.

Situación aproximada: 31º 10' 40" N. por 36º 1' 50" E.

Se ha retirado la boya de gas que estaba fondeada en la anterior situación.

Nota. No se debe contar con la luz de la valiza citada, pues es fácil que el mal tiempo la apague y no sea posible encender durante varios días.

Cuaderno de faros núm. I, pág. 232.

Carta núm. 565 de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo, tomo III, pág. 344.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Austria Hungría.

#### Luz provisional en la extremidad de la boca-escolleira en construcción en el puerto de Castelnovo (bahía de Cattaro).

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 28. Trieste, 1898.)

Núm. 1.471, 1898.—Se ha encendido una luz provisional fija blanca á 3'5" de altura sobre el nivel del mar, visible á 1 milla, en un mástil pintado de blanco, colocado á 50" de la extremidad de la parte actualmente terminada de la escolleira en construcción en el puerto de Castelnovo.

Esta luz no se podrá encender cuando reinen vientos duros del 2.º y 3.º cuadrantes.

Cuaderno de faros núm. I, pág. 150.

Carta núm. 135 de la sección III.

#### MAR DE AZOF

##### Rusia.

#### Valizamiento é iluminación de un canal dragado para el acceso al puerto de Ghenitichesk.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 247/1.696. París, 1898.)

Núm. 1.472, 1898.—Se ha abierto en la barra del Estrecho de Tonky un canal de 2.300' de longitud y de 125' de anchura con 3'7" de profundidad para facilitar el acceso á Ghenitichesk, el cual está valizado con boyas y valizas, las cuales están pintadas de negro las del N y de rojo las del S.

Cerca de la boya roja de entrada del canal se ha situado una valiza con globo.

Las valizas en el paso de la barra se han suprimido.

De noche se encienden dos luces fijas blancas de reverbero en la costa de Arabat, que dan una enfilación al S. 80º 30' W.

Las luces de enfilación que se colocaron en 1897 en la costa Ghenitichesk, se han suprimido.

Cuaderno de faros núm. I, pág. 218.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta de Clases pasivas.

#### Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Noviembre (1).

##### PENSIONES DEL TESORO

Doña Encarnación López y García, huérfana de D. Joaquín, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Dolores de la Cuesta y Polanco, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Rector que fué de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia del Arenal en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Josefa Rizzoli y Alcoy, viuda de D. José de Burgos Larragoiti, Médico que fué de la Cárcel Modelo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Carolina Herránz Asenjo, de estado viuda, huérfana de D. Mariano, Oficial tercero que fué de Administración civil. Se le declara sin derecho á pensión por oponerse á ello los artículos 47 y 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

##### MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Joaquina Somoza y Prieto, viuda de D. Narciso Domínguez, Oficial segundo, Vista que fué de la Administración de Rentas y Aduana de Guayama (Puerto Rico). Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Filomena Fernández y López, viuda de D. Mariano Galiana y Albaladejo, Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil que fué de Ilocos Norte en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.

##### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Tomasa Guillén Salvador, viuda de D. Pedro Calmache Sesés, Oficial que fué de la Secretaría del Instituto de Zaragoza. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Vicenta Ramos Tendero, viuda de D. Miguel Cabanell Mechó, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.

Doña María Juana Romero, viuda de D. Juan Sarrión Parra, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

##### LIMOSNAS DE ALMADÉN

María Salomé Cejuela y García, viuda de Amalio Rufino Laguna Tello, trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Ramona Lázara Cuevas y Jiménez, viuda de Antonio García y Cortinas. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Juana Isabel Escribano y Moreno, madre de Felipe Gómez y Escribano, trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita, porque este beneficio sólo alcanza á las viudas ó huérfanas de dichos operarios, pero no á los padres de los mismos.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by causes. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), and TOTAL GENERAL.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by districts. Columns include district names (1.º PALACIO to 10.º AUDIENCIA), HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, and TOTAL GENERAL.

Madrid 26 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consi-

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

**CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898**

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Arganda, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Cassá de la Selva, Ibiza, Inca, Lloret de Mar, Llummayor, Santa Coloma de Farnés, Uldecona, Motrico (nueva creación), Rueda, Ondarroa, Padrón, Montefrío, Bailén, Alcalá-Real, Poreuna, Carolina, Tabernas, Oria, Biogordo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta, Guarcaña, Los Santos, Grazalema, Valle Hermoso, Orotava, La Palma, Aracena, Zalamea, Almunia, Ateca, Cariñena, Caspe, Tauste, Tarazona, Villafranca, Agreda, Fraga, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Algar, Cocentaina, Muchamiel, y las de Chinchón, Alhaurin de la Torre, Burgo de Osma y Novelda, que fueron eliminadas en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último, así como la de Abanto y Ciérvana (Las Carreras), por corresponder su nombramiento al Patronato. (1)

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN.....
				En propiedad.—Pesetas.	Computable para el concurso.—Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
59	Coll y Ribas.....	D. Guillermo.....	Elemental.....	825	825	24	29	3	5	Inca, Llummayor, Ibiza, Cassá de la Selva, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Uldecona, Novelda, Cocentaina, Muchamiel, Vall de Uxó, Cariñena, Tarazona, Almunia, Ateca, Caspe, Tauste, Elche de la Sierra, Villafranca, Agreda, Arganda, Chinchón, Almaguer, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Motrico, Rueda, Ondarroa, Abanto y Ciérvana, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos y otras.....			
60	Fernández Viejobueno.....	Mariano.....	Idem.....	825	825	24	26	1	1	Cuenca, Corral de Almaguer, Chinchón, Arganda, Almodóvar del Campo, Mota del Cuervo, Tarazona, Caspe, Ateca, Tauste, Novelda, Cocentaina, Agreda, Burgo de Osma, Cabeza de Buey, Guareña y otras.....	Fuente de Cantos.....	Sirve en Campanet.....	
61	Mignel y Fuente.....	Nicolás de.....	Superior.....	825	825	24	25	1	2	Rueda, Motrico, Ondarroa, Abanto y Ciérvana, Villafranca, Almunia, Ateca, Tarazona, Cariñena, Caspe, Tauste, Agreda, Arganda, Chinchón, Almodóvar del Campo, Cuenca, Padrón, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Uldecona, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Cassá de la Selva, Fraga, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta y otras.....	Guareña.....	Idem en Torrubia del Campo.....	
62	Estafanía y Prieto.....	Juan Francisco.....	Elemental.....	825	825	24	24	1	1	Rueda, Villafranca, Motrico, Tarazona, Ateca, Agreda, Almunia, Caspe, Tauste, Cariñena, Ondarroa, Muchamiel, Cocentaina, Padrón, Montefrío y otras.....	Santa Marta.....	Idem en Frias.....	
63	Cayangos y Cáceres.....	Leonardo.....	Idem.....	825	825	23	23	11	2	La Palma y otras.....	Montefrío.....	Idem en Zayas.....	
64	Llera y Conde.....	Bernardo.....	Idem.....	825	825	23	23	11	5	Tauste, Almunia, Tarazona, Villafranca, Cariñena, Caspe y Ateca.....	La Palma.....	Idem en Escacena del Campo.....	
65	Cortés Haba.....	Carlos.....	Idem.....	825	825	23	28	5	19	Guareña.....	Ninguna.....	Por estar propuestas.—Sirve en Quinto.....	
66	González Labajos.....	Ramón.....	Superior.....	825	825	23	27	3	27	Rueda, Chinchón, Arganda, Motrico, Ondarroa, Abanto y Ciérvana, Villafranca, Corral de Almaguer, Almodóvar del Campo, Burgo de Osma, Agreda, Novelda, Cocentaina, Muchamiel, Elche de la Sierra, Padrón, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Cassá de la Selva, Vall de Uxó, Santa Marta, Los Santos y otras.....	Los Santos.....	Por id. id.—Idem en Medellín.....	

(1) Véase la GACETA de ayer.

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIERUNTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS		OPOSICIONES APROBADAS	ESQUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESQUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	H. TOMADO POSESIÓN.....
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio	»	»					
67	González y Fernández Asperilla	Superior	825	825	23 9 14	26 6 2	» 6 6	» 6 6	Seis	Corral de Almaguer, Arganda, Chinchón, Almodóvar del Campo, Cuenca y Mota del Cuervo...	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Alcaudete de la Jara.....	»
68	Morales Vicente	Idem	825	825	23 9 10	24 9 10	» »	» »	Una	Rueda, Abanto, Ondárroa, Motrico, Arganda, Chinchón, Agreda, Cabeza de Buey, Los Santos, Guareña, Santa Marta, Fuente de Cantos, Padrón, Cuenca, Mota del Cuervo, Montefrío, La Palma, Aracena y otras.....	Idem	Por id. id.—Idem en Cespedosa de Tormes.....	»
69	Tomás y Ortega	Idem	825	825	23 8 23	24 8 23	» 9 »	» 9 »	Dos	Algar, Novelda, Cocentaina, Vall de Uxó, Muchamiel, Almodóvar del Campo, Bailén, Elche de la Sierra, Carolina, Porcuna, Tabernas y Montefrío.....	Tabernas	Sirve en Cotilla.....	»
70	Bernat Andrés	Idem	825	825	23 7 16	24 7 16	» »	» »	Una	Cocentaina, Novelda, Muchamiel, Vall de Uxó, Algar, Elche de la Sierra, Arganda, Chinchón, Mota del Cuervo, Cuenca y Uldecona.....	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Picaña.....	»
71	Artajona y Rada	Idem	825	825	23 7 11	24 7 11	» 10 23	» 10 23	Idem	Tauste, Tarazona, Caspe, Cariñena, Almunia, Ateca, Villafranca y Fraga.....	Idem	Por id. id.—Idem en Pedrola.....	»
72	Hernández Luengas	Elemental	825	825	23 7 2	23 7 2	1 5 6	» 1 5 6	Idem	Arganda, Chinchón, Almodóvar del Campo, Rueda, Cuenca, Mota del Cuervo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta, Guareña, Los Santos, Ateca, Tarazona, Caspe, Cariñena, Almunia, Tauste, Bailén, Porcuna, Alcalá la Real y otras.....	Idem	Por id. id.—Idem en Villacanejos.....	»
73	Calatayud y Senabre	Idem	825	825	23 6 20	32 2 7	» 6 21	» 6 21	Tres	Cocentaina, Novelda, Muchamiel, Vall de Uxó, Algar, Elche de la Sierra, Corral de Almaguer, Chinchón y Arganda.....	Idem	Por id. id.—Idem en Benimeli.....	»
74	Rull y Carreras	Superior	825	825	23 6 7	24 6 7	» »	» »	Una	Uldecona, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Vall de Uxó, Ibiza, Caspe, Tarazona, Fraga, Cuenca, Chinchón, Arganda, Cocentaina, Novelda, Muchamiel, Tauste, Inca, Villafranca, Almunia, Cariñena, Ateca, Elche de la Sierra, Algar, Almodóvar y Cassá de la Selva.....	Idem	Por id. id.—Idem en Pont-Armentera.....	»
75	Galipienzo y Calvillo	Elemental	825	825	23 6 6	23 6 6	» »	» »	Idem	Tarazona, Agreda, Villafranca, Tauste, Motrico, Ondárroa, Abanto y Ciérvana, Rueda, Chinchón, Arganda, Cuenca, Mota del Cuervo, Almunia, Caspe, Fraga, Ateca, Cariñena, Cassá de la Selva, Lloret de Mar, Santa Coloma de Farnés, Uldecona, Cocentaina, Muchamiel, Novelda, Vall de Uxó, y Almodóvar del Campo.....	Idem	Por id. id.—Idem en Abilitas.....	»
76	Felipe y Muñoz	Superior	825	825	23 5 29	28 » 21	» 1 26	» 1 26	Cuatro	Motrico, Ondárroa, Abanto y Ciérvana, Villafranca, Arganda, Chinchón, Almunia, Tauste, Ateca, Cariñena, Tarazona, Caspe, Agreda, Fraga, Rueda, Lloret de Mar, Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva, Uldecona, Almodóvar del Campo, Corral de Almaguer, Padrón, Montefrío, Alcalá, la Real, Porcuna, Carolina, Tabernas, Oria y otras.....	Oria	Sirve en Ezcaray.....	»
77	Modinos García	Idem	1.000	825	23 3 »	24 3 »	» »	» »	Siete	Rueda, Abanto y Ciérvana, Ondárroa, Agreda, Ateca, Tarazona, Cariñena y Villafranca.....	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Herrera del Río Pisuerga.....	»
78	Martínez Villegas	Elemental	825	825	23 2 8	23 2 8	» »	» »	Una	Montefrío, Bailén, Alcalá la Real, Porcuna, Tabernas y Oria.....	Idem	Por id. id.—Idem en Jayena.....	»
79	Ferrer y Coll	Idem	825	825	23 1 3	23 1 3	» »	» »	Idem	Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva y Canet de Mar.....	Idem	Por id. id.—Idem en Bagur.....	»
80	Fatas Bailo	Superior	825	825	23 1 1	25 7 25	» 3 21	» 3 21	Siete	Fraga, Tarazona, Villafranca, Caspe, Tauste, Ateca, Almunia, Cariñena, Agreda, Uldecona, Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva y Lloret de Mar.....	Idem	Por id. id.—Idem en Azanuy.....	»

(Se continúa)

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Física y Química, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los dos cursos de Física y el segundo de Geografía ó Cosmografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y gratificación correspondiente por acumulación de enseñanzas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los cursos de Geografía descriptiva é Historia de España y los de Historia universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la gratificación correspondiente por acumulación de enseñanzas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Obras públicas.****Aguas.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la Sección quinta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien:

1.º Confirmar á la Comunidad de Noria y Bombas de la villa de Lodosa en el aprovechamiento de 150 litros por segundo, derivados del río Ebro, por sus aparatos, para utilizarlos en el regadío de sus tierras; y en el de 3.500 litros por segundo, que para el funcionamiento de dichos aparatos utiliza como fuerza motriz y reintegra inmediatamente al cauce, en las condiciones en que, según del acta del reconocimiento, verificado el 13 de Agosto del presente, consta se verifican esos aprovechamientos actualmente.

2.º Aprobar las Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de la Comunidad, suprimiendo por innecesario el segundo párrafo del art. 3.º de las Ordenanzas propuestas.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y publicación en el Boletín oficial, acompañando una copia de los documentos aprobados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador de Navarra.

**Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Esta Dirección general ha dispuesto que la subasta para la adquisición del material para los servicios geodésicos, topográficos y estadísticos, que debió celebrarse el 25 del actual y que tuvo que ser suspendida, se verifique el día 3 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el salón de subastas de este Ministerio.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—El Director general, B. M. Sagasta.

**Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

Con arreglo al reglamento, y por acuerdo de esta Junta, se anuncia á oposición una plaza de Profesora especial de sordomudos, vacante en este Colegio, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Las que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, en la Secretaría de este Colegio, paseo de la Castellana, 71, en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Acompañarán á sus solicitudes: partida de nacimiento, en que acrediten haber cumplido la edad de veintidós años; título de Maestra de primera enseñanza superior, ó en su defecto certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida; certificado de tener aprobado el curso de Métodos y procedimientos de la enseñanza especial de Sordomudos, y otro de buena conducta, si no ejercen cargo público; y, por último, relación de méritos y servicios.

El programa por el cual han de regirse estas oposiciones se hallará á disposición de las señoras opositoras en la expresada Secretaría.

Madrid 7 de Noviembre de 1898.—El Presidente de la Junta, Baldomero G. Valledor.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Alicante.—Emilio Navarro, Mayor, 93 duplicado.  
Ribadeo.—Antonio López, Toledo, 54.  
Marbella.—José Carrasco, Atocha, 40.  
Santiago de Cuba.—Santos Ecay, General Castaños, 9.  
Cuenca.—Maximino Esteban, Aduana, 4, principal.  
León.—Antonio, Montenegro, 9.  
Ronda.—Joaquín Tenorio, Placeta Santa Ana.  
Segovia.—Esteban Rey, Carmen, 4, principal.  
Tomelloso.—Juan Ugena, Mayor, 18 (cajón).  
Almería.—Antonio Marín, Arenal, 22.  
Gerona.—Eusebio Pinero, Amantel, 15.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría.**

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente instruido en esta Secretaría, promovido por el señor Inspector de Obras de la segunda Casa Consistorial, proponiendo las que son necesarias, y en el que consta el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 9 del actual, para que con cargo á la consignación de 200.000 pesetas, figurado en el cap. 10, artículo único del vigente presupuesto, «para pago del primer plazo de las obras de construcción de cinco edificios municipales de distrito», se transfiera la cantidad de 67.588'55 pesetas al crédito del cap. 6.º, caso 3.º, concepto 1.º del mismo presupuesto, cuya cantidad es necesaria para atender á la terminación de las expresadas obras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Por disposición de la Junta de gobierno se advierte al público que por haber sufrido extravío antes de formalizarse las operaciones, han quedado anulados los resguardos de alhajas, números 1.196, 1.197, 1.198 y 1.199, y el de ropas, núm. 2.291, correspondientes al empeño del año actual, de la sucursal 2.ª de este establecimiento, y los números 38.295, 40.560, 6.170, 6.621 y 12.074 de alhajas, y los de ropas, números 14.815 y 20.087, de la oficina central, que han sido renovados también en el año actual y que no fueron recogidos en tiempo oportuno por los interesados en la referida sucursal 2.ª.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño. X—935

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencias provinciales.****ALBACETE**

La Audiencia provincial de Albacete.  
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Caballero Fernández, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, vecino de Tarazona, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en esta Audiencia, á fin de poder señalar la vista en juicio oral de la causa que sobre lesiones al mismo se instruye por el Juzgado de La Roda contra Alonso Olmos Lucas.

Dado en Albacete á 17 de Noviembre de 1898.—El Escribano de Cámara, José Moreno Celis. J—7510

**MURCIA**

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosa Fernández Heredia, de treinta y cinco años de edad, hija de Juan de Dios y María Josefa, casada, natural y vecina de Granada, profesión la de su sexo, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por el Juzgado de Lorca sobre robo de varias prendas y metálico á Juan Diego de Mira Pérez; bajo apercibimiento de que no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada individuo, disponien-

do la conducción de la misma, caso de ser habida, á la cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 18 de Noviembre de 1898.—Amadeo Gil y Casas.—Por su mandado, Antonio Llanos. J—7511

**Juzgados militares.****PAMPLONA**

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á concentración verificada en esta zona el día 5 de Mayo de este año el recluta del reemplazo de 1897, con el núm. 3, por el cupo y Ayuntamiento de Sans, Alejandro Ilarregui Anzoain, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Ilarregui Anzoain, hijo de Antonio y de Javiera, natural de Olague, Ayuntamiento de Sans, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Sans, nació el día 9 de Febrero de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 948 milímetros, sus señas: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito. 6752—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1898, Martín José Echequería Amondarain, por la falta grave de no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 5 del mes de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín José Echequería Amondarain, excedente de cupo del reemplazo de 1897, hijo de Juan Miguel y de Joaquina, natural de Benja Sabayen, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Benja Sabayen, nació el día 28 de Mayo de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 641 milímetros, señas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito. 6753—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 con el núm. 40, por el cupo del Ayuntamiento de Larraún, Ignacio Ruambels Errasquin, hijo de Martín José y de Josefa Antonia, natural de Aspiras, Ayuntamiento de Larraún, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Aspiras, nació el día 18 de Junio de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 515 milímetros, sus señas: pelo negro; cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito. 6754—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 5 de Mayo último el recluta del reemplazo de 1897, con el núm. 37 por el cupo de Larraún, Saturnino Estanga Oreja, excedente de cupo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Saturnino Estanga Oreja, hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Jorrite, Ayuntamiento de Larraún, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Jorrite, nació el día 9 de Junio de 1878, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y última requisitoria llamo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, con-

tados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Pamplona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito. 6756—M

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Leandro Viniegra y Mendoza, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda y Juez instructor de la sumaria que se instruye por el naufragio del falucho Nuestra Señora del Carmen.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Díaz Torres, alias Agustín, de oficio marinero, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Castro-Urdiales, vecino de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria mencionada; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Agustín Díaz Torres, alias Agustín, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 11 de Noviembre de 1898.—Leandro Viniegra. 6679—M

D. Leandro Viniegra y Mendoza, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda, y Juez instructor de la sumaria que se instruye por el naufragio del falucho Nuestra Señora del Carmen.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vieite García, alias el Jerezano, de profesión marinero, y cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos azules, cejas, pelo y barba canosa, color trigüeño y manco del dedo meñique de la mano izquierda, de cincuenta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de San Esteban, término municipal de Betanzos (Coruña), vecino de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido José Vieite García, alias el Jerezano, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 11 de Noviembre de 1898.—Leandro Viniegra. 6680—M

SAN SEBASTIÁN

D. Miguel de Leonardo y Peñaranda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente accidental de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta ciudad de San Sebastián el paisano Nicolás Gabaraín Alzá, donde se hallaba en libertad provisional como procesado por el delito de insulto á fuerza armada, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), avecinado en ídem, domiciliado en Villa Paloma, barrio de Ategorrieta, hijo de Nicolás y Raimunda, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca, nariz y frente regulares, barba naciente, bigote rubio, color sano, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo causa por el indicado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho paisano, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle de Aldamar, número 14, tercer piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián á 18 de Noviembre de 1898.—Miguel de Leonardo.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Timoteo Alonso. 6714—M

SANTIAGO

D. Hilario Martínez Cuenca, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor del expediente instruido en esta plaza de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1897, José Rodríguez Tuñas, por el delito de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el día 15 de Julio del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Tuñas, natural de Luaña, Ayuntamiento de Brián, en la provincia de la Coruña, hijo de José y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, señas particulares una cicatriz en la frente, y de un metro 596 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de San

Miguel, núm. 5, de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el estado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de justicia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Rodríguez Tuñas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, en este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo dictado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Santiago 17 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Capitán instructor, Hilario Martínez.—Por su mandato, el Secretario, Gabriel Blanco. 6760—M

SANTOÑA

D. Francisco Burgués Ganuza, segundo Teniente, Juez instructor.

Hallandome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado del citado Cuerpo Francisco Sanz Fuentes, cuyo oficio y señas particulares se ignoran, natural de Valle, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Sanz Fuentes, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha, se presente en Santoña, edificio cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Santoña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Santander.

Santoña 14 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Burgués.—El cabo Secretario, José María Sánchez. 6755—M

SEVILLA

D. Angel Badillo y Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del mismo.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del propio regimiento, Francisco Montes Rodríguez, por la falta grave de primera deserción, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Osuna, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, de oficio cartonero, soltero, estatura un metro 500 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, boca grande, color amarillo, recluta del reemplazo de 1897, regresado de Cuba en dicho año y licenciado por inútil en 23 de Mayo último, habiendo fijado su residencia en Osuna, y cuyo paradero se ignora;

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que se presente en este Juzgado, cuya residencia oficial la tiene en el cuartel del Carmen de esta plaza, donde se aloja la fuerza del regimiento, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para notificarle la resolución recaída en el expresado expediente.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial y municipal que comuniquen á este Juzgado el paradero de dicho individuo, caso de que les conste ó lleguen á averiguarlo, en bien de la administración de justicia.

Sevilla 22 de Agosto de 1898.—Angel Badillo. 6758—M

D. Vicente Amillategui Freja, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expresado Cuerpo.

No habiendo verificado su incorporación á este Cuerpo el soldado del segundo batallón del mismo José Jiménez Alva, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Granada, de veintidós años de edad, de oficio barbero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire del país y de ninguna seña particular, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado José Jiménez Alva, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Carmen en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, cuartel del Carmen, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 13 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Amillategui.—El Secretario, Francisco López. 6759—M

VITORIA

D. Fernando Torres Martínez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo me hallo instruyendo al recluta Claudino Pérez González por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Claudino Pérez González, natural de Lordeta, Juzgado de Bando, provincia de Orense, hijo de José Pérez Meleiro y de Josefa González Rodríguez, soltero, de veinte años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba ninguna, ojos claros, teniendo

una niebla en el ojo derecho, y de un metro 520 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos de expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 16 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Torres. 6757—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por ascenso del proietario, en la causa que se sigue en este Juzgado, y por la Escribanía del que autoriza, contra Martín Perucho Castaño, por lesiones inferidas en la tarde de 15 de Mayo de 1895, en el pueblo de Vicálvaro, al soldado de la cuarta batería del 14.º regimiento montado de Artillería José Rodríguez Gamero, de guarnición en aquella fecha en Vicálvaro, se ha acordado se llame al expresado soldado con objeto de ofrecerle la causa, á tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del referendante, á dicho fin; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Noviembre de 1898.—Luis Morcillo.—El actuario, P. H., Licenciado Pedro Vergara. J—7513

ARNEDO

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Cebrián Grandes, de treinta y dos años de edad, hijo de Benito y de María, soltero, natural y vecino de Zarzosa, sin que consten otras señas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días de publicada esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en la cárcel de este partido, por haberse dejado sin efecto la aplicación de indulto, hecha por auto de 10 de Julio de 1886, de la cuarta parte de la condena por homicidio de doce años y un día de reclusión, para que cumpla los tres años indultados; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura, y remisión en su caso, del Cebrián á la cárcel de este partido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en Arnedo á 17 de Noviembre de 1898.—Bruno González Saravia.—Por mandado de S. S., Lorenzo Ciordia. J—7514

ARZÚA

D. Víctor Castillo Silva, Escribano del Juzgado de instrucción de Arzúa.

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción interino del partido D. Modesto García Segond, se cita á D. Ernesto, Doña Rosario y Doña Concepción Blani Fariña, vecinos que fueron de la ciudad de la Coruña, calle del Orzán, número 168, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente inclusive al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de manifestar si han sido indemnizados de los daños y perjuicios resultantes de la pérdida de las cédulas personales á que se refieren en sus declaraciones rendidas en el sumario que se instruye sobre daños y amenazas á dichos sujetos; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de hacerlo.

Arzúa 18 de Noviembre de 1898.—Victor Castillo Silva. J—7515

AYORA

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y segundo edicto hago saber que en el mismo y Escribanía del que refrenda penden autos de juicio universal, promovidos por el Procurador D. José Pérez, á nombre de Eulogio Mateo Nieves, para que á este se declare inmediato sucesor á la mitad reservable de los bienes que constituyen el patronato laical fundado por el Doctor Don Baltasar Nieves Campo, natural que fué de esta villa, en su testamento otorgado ante el Escribano D. Juan Francisco Recio en 16 de Mayo de 1722, y á cuyo disfrute llamó en primer lugar á su primo Esteban del Campo, y después á los descendientes de sus primos Matías del Campo, Miguel del Campo, Miguel Nieves y Ana Nieves, con la obligación de que habían de celebrarse cierto número de misas; y en cuyos autos, de conformidad con lo prevenido en el art. 1.111 de la ley procesal, se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de los mismos en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que éstos son segundos edictos; que durante los primeros no se ha presentado persona alguna alegando derecho, y que el pretendiente se halla en noveno grado de parentesco con el fundador.

Dado en Ayora á 18 de Noviembre de 1898.—Enrique Garriga.—Por su mandato, Eduardo López. 611—P

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado Vicente Lluésma Molina, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala iz-

quiera del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Lluésma Molina, y caso de conseguirlo conducirlo á las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dada en Barcelona á 17 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ignacio Torra. J—7516

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antoni o Pujol y Vila, de veintiséis años de edad, casado, bursurero, el cual habitaba en la calle Cruz Cubierta, núm. 19, piso primero, puerta tercera, en esta capital, para que dentro del término de seis días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en estas cárceles del partido, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta en causa sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado Antoni Pujol Vila á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ignacio Torra. J—7517

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago del Valle y Bailo, hijo de Juan y Bárbara, natural y vecino de Madrid, de veintisiete años de edad, sin profesión, soltero, y á Jerónimo Vizcaíno Méndez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Madrid y vecino que fué de Barcelona, de veintiocho años de edad, soltero, pintor, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á extinguir las penas que respectivamente les fueron impuestas en la causa criminal que se les siguió sobre estafa; apercibiéndoles que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Valle y Vizcaíno, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en estas cárceles nacionales.

Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ignacio Torra. J—7518

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Luis Poblador, se cita y llama al mismo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades é agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 19 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José M. Sanehez. J—7519

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa Valls, alias Salerosa, y Francisca N., alias Tajada, ambas pupilas de la casa de lenocinio sita calle de San Francisco de la Barceloneta, núm. 54, tienda, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de recibirles declaración en méritos de la causa que se sigue contra las mismas y otras sobre hurto.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de las expresadas Teresa Valls y Francisca N., poniéndolas en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habidas.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosh, habilitado. J—7520

#### BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Vicente Paül Solanas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas, sabiéndose únicamente que tiene unos cincuenta años de edad.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1898.—José María Armengol y Bas.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—7521

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre

estafa contra Alejandro Portabella, se cita y llama á Adolfo Benítez García, de cuarenta y cuatro años, soltero, curtidor, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de practicar cierta diligencia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 16 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—7522

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas de muerte contra Isabel Vallés y Sancho y su hermano llamado José, la primera de treinta años de edad, soltera, profesión la de su sexo, y domiciliada en la calle Asahonadors de esta ciudad, 14, primero, segunda, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos acusados Isabel Vallés y Sancho y su hermano José.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7523

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra Mariano Lacambra Alcelea, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Mariano Lacambra, de treinta y siete años de edad, natural de Zaragoza, casado, del comercio y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, habilitado. J—7524

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del Barco de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Salvador Vega López, alias Tropezón, de treinta años, casado con Salessa Prada, hijo de Sebastián y Gregoria; Juan Gudina Vázquez, de veintiséis años, soltero, hijo de Miguel y Francisca, y á Agustín López Rodríguez, de veinte años, soltero, hijo de Valentín y Josefa, todos jornaleros, naturales y vecinos de Correejanes, en el Ayuntamiento de Villamarín, de este partido, que actualmente se hallan en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra ellos se sigue por lesiones á Casimiro Rodríguez, vecino del Meiral de Ferbenza; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades é individuos de policía que en el caso de ser habidos dichos procesados procedan á su captura y dispongan su traslación á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 18 de Noviembre de 1898.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez. J—7525

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez instructor del partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Juan Alvarez Pradas, de diez y nueve años de edad, hijo de Modesto y de Rufina, soltero, natural de Fuenmayor, herrero, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario dictado en causa que se le sigue con otros sobre lesiones, y emplazarle al propio tiempo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 17 de Noviembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, por habilitación, Ramón San Pelayo. J—7488

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Eduardo Mellado Suero, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Albacete, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 18 de Noviembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

De treinta y cinco años de edad, casado, albañil, natural de esta ciudad, vecino que ha sido de la misma y de Albacete. J—7526

#### CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Rancayo y Bermúdez, Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo, en providencia de 15 del actual, dictada en la pieza separada que se formó para sustanciar la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, á nombre de D. José Tosar Collar, vecino de Riotorno, en virtud de otro, de escrito de 28 de Junio último, presentado en autos de juicio de abintestato de los cónyuges D. José Collar y Doña Josefa Vuelta, vecinos que fueron del expresado pueblo de Riotorno, por la presente emplazo para esa demanda incidental de pobreza á los demandados ausentes, sin domicilio conocido en ignorado paradero, D. Camilo Tosar Collar, D. Antonio y Doña Manuela Fernández Collar y D. Marcelino y D. Benito Machado Collar, á fin de que comparezcan á contestarla dentro de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y de otra igual en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento á dichos sujetos, que fueron vecinos de Riotorno los tres primeros y de Naviego los dos últimos, de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo 17 de Noviembre de 1898.—José González y Pérez. 612—P

#### CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación hago saber que el día 13 del mes actual desaparecieron una yegua castaña, rayana, sin hierro, con rastra, un muleto de seis meses, pelo castaño oscuro, y cuatro pavos, plumón negro y señalados con agujero en la membrana de una de las alas, de la hacienda, en este término, llamada El Tomillar, propiedad de D. Pedro Toledo Alcántara, vecino de esta villa.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías y aves, las que caso de ser habidas, así como los autores de la sustracción, sean puestos á disposición de este Juzgado, señalando á estos últimos el término de diez días para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 17 de Noviembre de 1898.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado. J—7527

#### CIFUENTES

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado y por mi actuación á virtud de denuncia del vecino de Huertapeña Miguel Embid Herráiz por hurto de mies, el Sr. D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción del partido, ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar y emplazar por medio de la presente al expresado Miguel Embid, que se cree está por la provincia de Zaragoza, y á Gregorio Martínez Portillo, traficante, y que debe hallarse por la provincia de Navarra, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días á prestar declaración; bajo apercibimiento de imponerles la multa de 25 pesetas si no lo verifican.

Cifuentes 17 de Noviembre de 1898.—El Escribano, José Sierra Mier. J—7489

#### CORCUBIÓN

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en el Juzgado de primera instancia de este partido á mi testimonio por el Procurador D. Manuel Cereijo Fernández, en representación de María Luna Arfuniel, vecina de la parroquia de Santa María de Salto, término municipal de Vimianzo, habilitada de pobre en sentido legal, sobre apeo de las fincas que constituyen el lugar y casal de Torelo, sito en dicha parroquia, y el consiguiente prorroto de la renta foral de 22 ferrados de trigo anuales que las afectan, con citación de todos los dueños del dominio útil, se han presentado por el perito nombrado D. Francisco Insua Canozas las correspondientes operaciones del referido apeo, y conforme á lo preceptuado en el art. 2.083 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Otero.—Corcubión 23 de Agosto de 1898.—Dado cuenta: la precedente operación de apeo de las fincas que constituyen el foral del lugar y casal de Torelo, practicada por el perito designado por los interesados y presentada en forma en el día de hoy, únase al expediente de referencia y póngase éste de manifiesto en la Escribanía por el término de veinte días, á los efectos de los artículos 2.083 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndolo saber á dichos interesados á medio de los oportunos exhortos y cartas ordenes que se expidan y entreguen al Procurador Cereijo para que gestione su pronto cumplimiento.

Así lo dispuso y firma S. S., de que doy fe.—Otero.—Ante mí, José Trillo Domínguez.»

Por providencia de 14 del actual, recaída á petición del Procurador Sr. Cereijo, bajo la representación que ostenta, se acordó, entre otros particulares, que se notifique la providencia preinserta á los interesados ausentes en ignorado paradero José Rama Torrado, vecino de Torelo; José Sampedro Antelo, de Reparada; D. Juan Díaz Mato, de Lage, y Francisco Trillo Castiñeira, de Reboreda, á medio de edictos, que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y á los efectos prevenidos, libro y firmo la presente en Corcubión á 20 de Octubre de 1898.—José Trillo Domínguez. 613—P

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud de la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de ocho gallinas pintadas y dos gallos, uno negro y otro blanco, americano, que fueron sustraídos en la noche del 4 de Agosto último del gallinero de la finca nombrada El Naranjo, que labra D. Federico Fernández, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, en unión de las personas autoras del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 11 de Noviembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—7490



## CORIA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Ricardo Gusó Vert, mayor de edad, soltero, Agente ejecutivo que fué de esta zona y vecino de Cáceres, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y exhiba el expediente de apremio seguido contra Remigio Pérez, vecino de Pescueza, por débitos al Ayuntamiento, y al mismo tiempo se ratifique en la declaración que tiene prestada ante el Juez municipal de dicho pueblo; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye contra Francisco Pérez Llanos y otros por el delito de desacato á la Autoridad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Coria á 17 de Noviembre de 1898.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

J—7491

## ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito llamo y emplazo á Felipe Piñero Mula, hijo de Juan y de Antonia, natural de Beas, provincia y partido judicial de Jaén, vecino de Lorca, provincia de Murcia, habitante en la calle de Escalante, de trece años de edad, soltero y de ejercicio de quinquero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber lo acordado por la Sección segunda de la Audiencia de Alicante en la causa que contra el mismo instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Elche á 16 de Noviembre de 1898.—Vicente Ortega.—Por su mandado, Miguel González.

J—7492

## GRANADA—SAGRARIO

A virtud de orden de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, que se cumplimenta por este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, procedente de la causa seguida por el delito de defraudación á la Hacienda en las láminas del 80 por 100 de Propios contra D. Mariano Palomino Rodríguez, empleado que era en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, en providencia de este día se ha acordado se haga saber al procesado D. Mariano Palomino que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicha Sección, con Procurador y Abogado, á evacuar el traslado de calificación en referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le designarán de oficio.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al D. Mariano Palomino Rodríguez, expido la presente en Granada á 17 de Noviembre de 1898.—El Escribano, José Villoslada.

J—7493

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Maximiliano Caballero Infante y Ramírez, Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Pedro Márquez Castillo, casado con Dolores Lobo Jiménez, de este domicilio, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, para que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre hurto de una puerca; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los demás Jueces de la Nación y Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido lo remitan á esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 17 de Noviembre de 1898.—Maximiliano Caballero Infante.—Dionisio Lledó.

J—7494

## GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia con esta fecha dictada, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre devolución de valores públicos ó reintegro en metálico, que han deducido á continuación del ramo separado de responsabilidad civil, dimanante de la causa criminal seguida contra D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, en virtud de la declaración de rebeldía en que fué declarado este último en dicha causa, seguida sobre quebrantamiento de depósitos impuestos en la casa bancaria J. Llinás y Compañía, domiciliada en esta ciudad, de la cual era Gerente el referido procesado D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, varios de los que figuran como perjudicados, á quienes se reservó las acciones y derechos que les correspondían para la restitución de la cosa con la separación del daño y la indemnización de perjuicios; cuya demanda ordinaria ha sido presentada por el Procurador D. Jacinto Vielsa, á nombre y en representación de D. Ramón Tarafa y Estany, Presbítero, Cura párroco de Flassá; D. Miguel Poch y Fábregas, Presbítero, Cura párroco de Ollers; D. Juan Poch y Ribas, Presbítero, vecino de Bañolas; D. Salvador Torra y Serrahima, Presbítero, vecino de Palafrugell; D. Luis Granés y Bareda, Presbítero, Cura párroco de Llofríu; D. Ramón Vila y Pujolós, Presbítero, vecino de Bañolas; D. Ramón Bech y Carbó, Presbítero, vecino de Bañolas; D. José María Lluis y Camps, labrador, vecino de Tordera; D. Juan Sauri y Pol, propietario, vecino de Grións, distrito municipal de San Felú de Buxallén; D. Miguel Salami y Ferrerdenovas, molinero, vecino de La Escala; Reverendo Doctor D. Miguel Buixors y Sala, Presbítero, Cura párroco de la Catedral de esta ciudad; Doña Rita Batlle y Rovirola, hacendada y vecina de esta ciudad; D. Joaquín Fornés y Ricart, propietario y vecino de Canet de Mar, y D. Francisco Lleusa y Rovira, Médico Cirujano, propietario y vecino de Hostalrich, contra D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, en su calidad de Gerente de la expresada razón social, y contra D. Alfonso de Batlle y Trias, vecino de esta ciudad, en concepto de socio colectivo de la expresada Sociedad J. Llinás y Compañía, de cuya demanda se confiere traslado, con emplazamiento en forma, para que dentro del término de nueve días improrrogables, á

contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma, el predicho D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, cuyo actual domicilio se ignora; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al Don Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, y con la advertencia de que las copias simples acompañadas con la demanda quedan á su disposición en la Escribanía del actuario que autoriza, expido el presente en Gerona á 19 de Noviembre de 1898.—Ante mí, Francisco Villanueva.

X—931

## MADRID—CONGRESO

Por el presente hago saber que el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, simultánea ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y el de igual clase de Getafe, de una finca en término de Carabanchel Bajo, á la izquierda de la carretera de Madrid á Extremadura, que ocupa un área de dos fanegas, con las edificaciones que en ella existen; y linda al Norte, Saliente y Mediodía con terrenos de la Sociedad Caja general de Imposiciones y Descuentos, y al Poniente con tierra de los Apolínare, vecinos de Madrid; tasada en veinte mil pesetas, á rebajar cargas. Cuya subasta se ha acordado en autos de cuenta jurada del Procurador D. Ignacio de Santiago contra D. Carlos Herrero Soto y otros, vecinos de Carabanchel, y tendrá lugar bajo las siguientes condiciones: Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignándose previamente en forma legal el diez por ciento de ésta, pudiendo hacerse á calidad de ceder.

Segunda. Los autos y títulos que de ellos resultan quedan de manifiesto en Escribanía á los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. La finca se vende con la hipoteca inscrita á favor de D. Isidro Ridaura y Torrente, en garantía de un préstamo de dos mil escudos é intereses pactados, á rebajar su importe del precio del remate, y sin que por nada de ello se entienda prejuzgada cuestión alguna respecto de la prescripción de dicho crédito.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

X—933

## RONDA

D. Luis Pinzón y Carcedo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Guerrero García, natural y vecino de Igualeja, de treinta y dos años de edad, casado, arriero, para que en el improrrogable término de diez días comparezca en las cárceles de este partido de rejas adentro á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo y otro por homicidio de Francisco Domínguez Bermúdez.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y habido, lo conduzcan á estas cárceles, á mi disposición, con las seguridades convenientes; sus señas y circunstancias son las siguientes: de estatura alta, color moreno, barbilampiño, con una cicatriz en el labio inferior; viste chaqueta de paño de dos pelos color de pasa, pantalón de pana de color, sombrero hongo negro de alas anchas, chaleco de paño negro y borceguines de becerro blanco.

Dada en Ronda á 16 de Noviembre de 1898.—Luis Pinzón.—El Escribano, Enrique Burgos Torres.

J—7502

## SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción del partido de Santander, por providencia dictada en sumario sobre sustracción de metálico contra Angel Ramos Trueba, tiene acordado la citación de Andrés Rivero, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la citación acordada pueda tener efecto, expido la presente, que firmo en Santander á 16 de Noviembre de 1898.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

J—7503

El Sr. Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia dictada en causa sobre sustracción de dinero contra Marcelo Gutiérrez Baena, tiene acordado la citación de una tal Julia, sirvienta de una vecina de la casa núm. 8 de la calle de Burgos de esta ciudad, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para que pueda tener efecto la citación, y cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Santander á 17 de Noviembre de 1898.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

J—7504

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Rafael Quintana y Gómez, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de estafa contra D. Nicolás González y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Don Nicolás González Fonseca, vecino de esta ciudad, calle Res, número 25, casado, Oficial que fué de tercera clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia y de cincuenta y cinco años, y D. Manuel Tarascó Tbery, de igual vecindad, Churrucá, 19, soltero, escribiente y de veintiocho años.

Dada en Sevilla á 15 de Noviembre de 1898.—Rafael Quintana.—El actuario, Licenciado José Bergali.

J—7505

D. Rafael Quintana y Gómez, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de estafa contra Manuel Andrade Morales, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resulta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Andrade Morales, conocido por José Alcázar Parralo, natural de Lebrija, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Huertas, 16, soltero, zapatero, sin instrucción y de veintiocho años de edad.

Dada en Sevilla á 15 de Noviembre de 1898.—Rafael Quintana.—El actuario, Licenciado José Bergali.

J—7506

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Pilar Sixto y Pereira, de esta vecindad, viuda y de cuarenta y seis años, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel nacional de este partido, á responder de los cargos que le resultan en causa por quebrantamiento de depósito.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos, para que se proceda á la captura de la susodicha.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 12 de Noviembre de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Carlos de Molini.

J—7507

## TAMARITE

D. Francisco Lasierra, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Tamarite.

Por la presente cédula se notifica y requiere á José Villegas Maull, vecino que fué de Tamarite y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de una cuarta parte de casa que en unión de las otras tres cuartas partes posee proindiviso con sus hermanos Tomás, María y Francisco, sita en esta villa, calle de la carretera, número 40, lindante por derecha, entrando, con otra de Pedro Buirá; por izquierda, con Blas Puyal, y por espalda con corral de los herederos de Joaquín Ribera, y que le fué embargada en causa que se le siguió por estafa en el Juzgado de Badajoz.

Y debiéndose hacer efectiva la responsabilidad civil sobre dicha finca, se requiere y notifica al José Villegas y Maull, que de no comparecer en el plazo indicado se seguirá el procedimiento de apremio en rebeldía, sin más citar le ni oírle.

Así lo ordenó el Sr. D. José María Bascones y Pérez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, de que certifico.

Tamarite 17 de Noviembre de 1898.—Francisco Lasierra.

J—7508

## VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Bananquero Gómez, natural y vecino de Benamargosa, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de José y de Antonia, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, barba y bigote nacientes, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se encuentra procesado sobre violación de la niña Antonia Ruiz Moreno, de la misma vecindad; apercibiéndole si no lo certifica de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 16 de Noviembre de 1898.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.

J—7509

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante se ha promovido por el Procurador D. Julio López, en nombre de D. Francisco, D. Luis y D. Pedro Cabello y Francés, el juicio universal á que se refiere el título once, libro segundo de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, y en él he acordado llamar por edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de Doña Faustina Francés y Preciado, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Es de advertir que la testadora era natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, que otorgó testamento en el día 10 de Julio de 1882, por el cual instituyó por heredero universal á su esposo D. Pablo Pont y Gaya; pero si no había consumido y gastado al ocurrir su fallecimiento los bienes heredados, de los que quedasen, nombraba la Doña Faustina Francés Preciado en sus herederos, con libre disposición y dominio, á sus habientes derecho.

Se hace constar igualmente que este es el tercero y último llamamiento, y que durante los dos anteriores no han comparecido más personas á reclamar los bienes que los que han promovido el juicio, que son, como se ha dicho, D. Francisco, D. Luis y D. Pedro Cabello y Francés, parientes en tercer grado con la testadora Doña Faustina Francés y con la calidad de sus más próximos parientes; y es de advertir que el que no comparezca por este tercer llamamiento y durante el plazo fijado en el mismo, no será oído á este juicio.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1898.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.

X—396

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.896, expedido por esta sucursal en 13 de Septiembre de 1897 a favor de D. Rufino García Ruiz, por pesetas nominales 2.500, en cinco obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 28 de Noviembre de 1898.—El Oficial Secretario, Francisco Fernández. X—846

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Debiendo verificarse el sorteo de las obligaciones que corresponden al ejercicio presente de 1898, este Consejo de administración ha acordado que dicho acto tenga lugar el día 5 de Diciembre próximo, en sesión pública y ante Notario, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de esta Compañía, calle de Serrano, núm. 28.

Lo que se anuncia a los señores obligacionistas para su conocimiento.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—El Presidente Director, José Batlle X—932

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado los cuatro resguardos de depósito

Núm. 6.812 de pesetas nominales 12.000, de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100.

Núm. 11.587 de pesetas nominales 30.000, de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Núm. 13.718 de pesetas nominales 5.000, de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, de la emisión de 1886.

Núm. 14.420 de pesetas nominales 5.000, de los mismos billetes y emisión, expedidos por esta sucursal el 3 de Junio de 1891, 10 de Diciembre de 1895, 18 de Junio de 1897 y 4 de Octubre del mismo año, en favor de D. Francisco Zubillaga y Mazabal, así como cuatro extractos de inscripción de acciones del Banco de España, expedidos por esta sucursal.

Núm. 1.053 de cuatro acciones, fecha 11 de Mayo de 1885.

Núm. 1.084 de seis acciones, fecha 18 de Diciembre de 1885.

Núm. 1.090 de seis acciones, fecha 4 de Enero de 1886.

Y núm. 1.259 de cuatro acciones, fecha 20 de Noviembre de 1888, en favor del mismo D. Francisco Zubillaga y Mazabal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Guipúzcoa, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos de inscripción anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 26 de Noviembre de 1898.—Por el Oficial Secretario, Ignacio Chacón. X—929

Salinera Española.

Balance del ejercicio de 1897-98.

	Pesetas,
<b>ACTIVO</b>	
Fincas de la Sociedad.....	4.202.451'23
Mobiliario.....	6.440'51
Material fijo y móvil.....	461.975'27
Repuestos.....	6.437'14
Sales.....	225'00
Valores en cartera.....	2.001.250
Efectos a negociar.....	1.029'86
Cuentas transitorias, saldos deudores.....	49.585'34
Cuentas corrientes, saldos deudores.....	150.361'63
Caja.....	500
Depósitos en garantía, valor nominal.....	100.000
	<b>7.205.030'98</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	4.500.000
Obligaciones hipotecarias.....	2.007.000
Cuentas transitorias, saldos acreedores.....	615
Cuentas corrientes, saldos acreedores.....	315.259'42
Efectos a pagar.....	95.000
Fondo de reserva.....	7.179'93
Pérdidas y ganancias.....	179.976'63
Acreedores por depósitos en garantía, valor nominal.....	100.000
	<b>7.205.030'98</b>

Palma 30 de Junio de 1898.—El Presidente, P. S., Antonio Sastre.—El Secretario, José Vaquer.

Certifico que el precedente balance fué aprobado por la junta general de señores accionistas en sesión de 28 de Agosto de 1898.—José Vaquer, Secretario. X—937

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir a sus accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el día 19 de Diciembre próximo queda aplazada para el día 22 de dicho mes, a las tres de la tarde.

Con arreglo a los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá delibe-

rarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta junta tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de Toledo, núm. 8.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir a esta junta deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 16 de Diciembre inclusive:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director general de la Compañía, A. Barle. X—930

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca.

Practicadas todas las formalidades necesarias para la eficacia del convenio celebrado por esta Compañía con sus acreedores el 21 de Octubre de 1897, su Consejo de administración ha verificado, ante el Notario D. Luis González y Martínez, los sorteos necesarios para determinar las obligaciones de interés fijo amortizables por el ejercicio de 1897 y el primer semestre de 1898, y las obligaciones de interés variable amortizables por el ejercicio de 1897.

El resultado de esta operación es el siguiente:

29 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el ejercicio de 1897.

N.º	N.º	N.º	N.º	N.º
39	3.030	6.284	12.488	15.034
573	3.078	8.999	12.689	15.318
753	3.864	10.257	13.040	15.572
952	5.296	10.463	13.669	15.603
1.452	5.357	10.520	13.930	17.285
2.097	5.714	10.593	14.559	

30 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1898.

N.º	N.º	N.º	N.º	N.º
418	5.438	7.630	11.385	14.096
1.244	5.916	7.743	12.295	14.116
2.596	6.362	9.257	12.312	14.224
2.753	7.302	9.799	12.840	14.381
3.219	7.508	10.033	13.140	15.040
3.314	7.533	10.472	14.088	17.111

210 obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1897.

N.º	N.º	N.º	N.º	N.º
17.571	20.979	24.075	27.742	32.139
17.586	20.987	24.300	28.017	32.264
17.683	21.127	24.513	28.155	32.275
17.698	21.305	24.666	28.191	32.359
17.741	21.386	25.039	28.641	32.633
17.811	21.443	25.158	28.679	32.834
17.821	21.468	25.219	28.700	32.876
17.877	21.527	25.298	28.706	32.941
18.001	21.567	25.301	28.866	33.164
18.126	21.605	25.321	28.898	33.201
18.159	21.636	25.357	28.924	33.265
18.260	21.685	25.375	28.936	33.401
18.473	21.754	25.412	28.985	33.425
18.475	21.855	25.434	29.005	33.447
18.526	21.879	25.587	29.176	33.483
18.744	21.936	25.628	29.275	33.584
18.765	22.089	25.935	29.327	33.614
18.779	22.278	25.996	29.431	33.618
18.854	22.346	26.151	29.460	33.734
18.886	22.436	26.379	29.641	33.750
19.150	22.452	26.386	29.670	33.787
19.158	22.580	26.457	29.695	33.904
19.274	22.696	26.461	29.762	34.046
19.318	22.759	26.472	29.810	34.056
19.476	22.800	26.496	29.967	34.058
19.479	22.900	26.528	30.252	34.157
19.625	23.055	26.534	30.569	34.236
19.645	23.137	26.669	30.630	34.290
19.706	23.157	26.690	30.902	34.305
19.741	23.230	26.723	30.972	34.308
19.857	23.268	26.888	30.986	34.324
19.941	23.457	26.983	31.091	34.370
19.960	23.553	27.135	31.269	34.449
20.079	23.575	27.175	31.291	34.486
20.100	23.628	27.195	31.336	34.660
20.114	23.667	27.247	31.364	34.664
20.451	23.757	27.398	31.506	34.711
20.475	23.764	27.566	31.510	34.753
20.568	23.768	27.591	31.598	34.756
20.599	23.770	27.624	31.680	34.840
20.663	23.900	27.697	32.043	34.876
20.933	24.031	27.705	32.131	34.939

El Consejo de administración ha acordado abrir el pago de las precedentes obligaciones, favorecidas por los respectivos sorteos, a contar desde el día 1.º de Diciembre próximo, en las oficinas de la Compañía, establecidas en esta Corte, calle de las Infantas, núm. 40, piso segundo, de cinco a siete de la tarde.

Las 29 obligaciones de interés fijo amortizadas por el ejercicio de 1897, deben ser presentadas con el cupón núm. 43, adherido, y serán reembolsadas a quinientas pesetas cada una, menos 70 céntimos de impuesto, ó sea a pesetas 499'30 por obligación.

Las 30 obligaciones de interés fijo amortizadas por el primer semestre de 1898, deben ser presentadas con el cupón número 44, adherido, y serán reembolsadas a quinientas pesetas cada una, menos 70 céntimos de impuesto, ó sea a pesetas 499'30 por obligación.

Las 210 obligaciones de interés variable amortizadas por el ejercicio de 1897, deben ser presentadas con el cupón número 42, adherido, y serán reembolsadas a trescientas pesetas cada una, menos 45 céntimos de impuesto, ó sea a pesetas 299'55 por obligación.

En las mismas oficinas, a las mismas horas, y a partir del mismo día ya indicado, se pagarán los cupones números 42 y 43 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 a 17.500, a razón de pesetas 7'50 cada cupón, con deducción, respectivamente, de 49 céntimos de peseta por el impuesto del Estado, correspondiente al cupón número 42, y de 25 céntimos, por el mismo concepto, correspondiente al cupón núm. 43.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—El Representante de la Compañía, A. Loewy. X—928

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana....	700'50	3'3	1'7	NO....	Brisa... Casi desp.
9 mañana....	700'95	5'1	2'7	NO....	Idem... Idem.
12 del día....	703'19	6'7	3'2	NO....	V. fe... Idem.
3 de la tarde.	703'98	7'0	3'4	NO....	Viento... M. nuboso.
6 de la tarde.	704'99	5'4	2'6	NO....	Idem... Cubi rto.
9 de la noche.	705'65	3'9	1'7	O....	Brisa... Nuboso.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	8'6
Idem mínima.....	0'8
Diferencia.....	7'8
Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra....	12'0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	40'6
Diferencia.....	28'6
Temperatura máxima a cielo descubierto junto a la tierra vegetal o laborable.....	15'0
Idem mínima, id.....	1'6
Diferencia.....	16'6
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	582
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	6'8
Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	1'4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 29 de Noviembre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.						
Bilbao.....						
Oviedo.....						
Coruña (7 h.)	749'0	9'0	ONO..	V. hur.	Lluvioso...	G. oleaje
Santiago.....	752'1	8'5		B. lig..	Idem.....	
Orense.....	763'3	5'5	NE....	Calma.	M. nuboso.	
Vigo.....						
Oporto.....	761'0	9'0	E....	B. lig..	Nuboso....	
Lisboa (8 h.)	764'5	9'0	NNO..	Brisa...	Casi desp..	G. oleaje
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	751'5	16'4	SO....	Idem...	Despejado..	Tranq.
Murcia.....	759'5	9'4	SO....	Calma.		
Valencia.....	757'3	10'0	O....	Idem...	M. nuboso..	
Palma.....	756'1	13'8	SO....	B. lig..	Cubierto..	Picada.
Barcelona.....						
Teruel.....						
Zaragoza.....						
Soria.....						
Burgos.....						
León.....						
Valladolid...	762'5	6'0	NO....	Id. fte..	Nuboso....	
Salamanca...						
Segovia.....						
Madrid.....	758'4	5'1	NO....	Brisa...	Casi desp..	
Escorial.....						
Ciudad Real.						
Albacete.....						
París.....	748'0	6'0	S....	Id. lig..	Cubierto...	
Gris-Nez....	746'5	7'1	NNE..	V. fte..	Idem.....	G. oleaje
St. Mathieu..	754'6	5'5	N....	Brisa...	M. nuboso..	Tranq.
Isla d'Aix...	752'4	6'0	N....	Id. fte..	Cubierto..	Picada.
Biarritz.....	756'0	8'0	O....	V. fte..	Lluvioso..	Oleaje.
Clermont....	751'9	6'4	SO....	Viento.	Cubierto..	
Perpiñán....	754'3	8'0	NO....	B. lig..	Idem.....	
Sicie.....	754'3	11'6	SO....	Viento.	M. nuboso.	G. oleaje
Niza.....						
Roma.....	761'8	13'0	S....	Brisa...	Cubierto...	
Liorna.....	755'9	16'2	S....	V. m. f.	Idem.....	
Palermo.....	763'7	15'6	SSE..	Brisa...	Nebuloso..	
Cagliari.....						

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

	Día 28.	Día 29.
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>		
Serie F. de 4.000 pesetas nominales.....	57'85	58 0/0-57'95-90
Idem E. de 12.000 id. id.....	57'85	57'90
Idem D. de 6.000 id. id.....	58 0/0	>
Idem C. de 4.000 id. id.....	58'10	58'10
Idem B. de 2.000 id. id.....	>	>
Idem A. de 1.000 id. id.....	59'10	>
Idem G y H. de 100 y 200 id. id.....	>	59'50
En diferentes series.....	59'10	59 0/0-59'15-25 58'50-30
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....		
Idem de 100.000 id. id.....	>	57'90
A plazo.....	58 0/0	>
<b>Deuda al 4 por 100 amortizable.</b>		
Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	>	65'95-30
Idem D. de 12.500 id. id.....	>	>
Idem C. de 5.000 id. id.....	64'90	65'40-35
Idem B. de 2.500 id. id.....	64'90	65'50-40-45
Idem A. de 500 id. id.....	67 0/0	67 0/0
En diferentes series.....	>	65'40-35-45
<b>Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.</b>		
Vencimiento 31 Diciembre 1898:		
Serie A. de 500 pesetas.....	101'15	>
Serie B. de 5.000 pesetas.....	101'15	101 0/0
Vencimiento 30 Junio 1899:		
Serie A. de 500 pesetas.....	101'15	>
Serie B. de 5.000 pesetas.....	101 0/0	101'05-10-101 0/0
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000</b>		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	80 0/0	82 0/0-81'75-50-60-75
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	49'50	51'50-52 0/0-51 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	49'50	51 0/0-50'50
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	40'25	42 0/0-43 0/0-42'50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	40'25	41'75 50-42'75-25-20
<b>Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.</b>		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	57 0/0	57 0/0-60 0/0
Idem serie B. 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....	57 0/0	59 0/0-59'50-25-50
A plazo.....	>	59 0/0-59'25-30-50
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	105'75	105'75
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.	>	100'90
Acciones del Banco de España.....	389 0/0	390 0/0-389 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	389 0/0	>
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	221 0/0	>
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	220 0/0	222 0/0-221 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	0'80	>	Logroño.....	0'95	>
Alcoy.....	0'20	>	Lorca.....	0'70	>
Alicante.....	0'25	>	Lugo.....	0'80	>
Almería.....	0'25	>	Málaga.....	0'20	>
Ávila.....	0'25	>	Murcia.....	0'25	>
Badajoz.....	0'80	>	Orense.....	0'80	>
Barcelona.....	0'20	>	Oviedo.....	0'25	>
Béjar.....	0'85	>	Palencia.....	0'80	>
Bilbao.....	0'20	>	Palma de Mallorca.....	0'25	>
Burgos.....	0'80	>	Pamplona.....	0'25	>
Cáceres.....	0'80	>	Pontevedra.....	0'25	>
Cádiz.....	0'20	>	Reus.....	0'20	>
Cartagena.....	0'20	>	Salamanca.....	0'25	>
Castellón.....	0'80	>	San Sebastián.....	0'20	>
Ciudad Real.....	0'85	>	Santander.....	0'20	>
Córdoba.....	0'80	>	Sta. Cruz Tenerife.....	0'85	>
Coruña.....	0'25	>	Santiago.....	0'20	>
Cuenca.....	0'85	>	Segovia.....	0'80	>
Ferrol.....	0'25	>	Sevilla.....	0'20	>
Gerona.....	0'25	>	Soria.....	0'80	>
Gijón.....	0'25	>	Tarragona.....	0'25	>
Granada.....	0'80	>	Talavera la Reina.....	0'70	>
Guadalajara.....	0'85	>	Ternel.....	0'80	>
Haro.....	0'25	>	Toledo.....	0'80	>
Huelva.....	0'25	>	Tudela.....	0'85	>
Huesca.....	0'80	>	Valencia.....	0'20	>
Jaén.....	0'80	>	Valladolid.....	0'25	>
Jerez de la Frontera.....	0'20	>	Vigo.....	0'20	>
León.....	0'80	>	Vitoria.....	0'25	>
Lérida.....	0'20	>	Zamora.....	0'80	>
Linares.....	0'25	>	Zaragoza.....	0'20	>

Bolsas extranjeras.

París 28 de Noviembre de 1898.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	>
Idem id. id. interior.....	á	>
Fondos españoles.....	Idem amortizable al 2 por 100.....	á
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á
	Obligaciones de Cuba.....	á 170'00
Fondos franceses.....	3 por 100.....	á 102'25
	3 1/2 por 100.....	á 104'95
	Consolidados ingleses.....	á 111'44

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, beneficio, 37'15-37'05.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer Hovió en Avila, Coruña, Cuenca, San Sebastián y Santander.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 29 y 30 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

	Págs.
Noviembre 1.º—Real orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de Historia, vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga; fecha 26 de Octubre último.....	467
Idem 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Burgos y la Audiencia de dicha provincia; fecha 14 de Octubre último.....	479
Real orden dictando disposiciones relativas á las obras del Canal de Aragón y Cataluña; fecha 31 de Octubre último.....	480
Idem 3.—Real decreto autorizando la compra, por gestión directa, de los efectos que se expresan con destino á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona; fecha 2 del actual.....	503
Otro nombrando Inspector general de enseñanza á D. Ramón Larroca; fecha 2 del actual.....	503
Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. José Medina; fecha 28 de Octubre último.....	503
Idem 4.—Reales decretos nombrando, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, á D. Joaquín Piquer, y Presidente de la de Murcia, á D. Tomás Albaladejo; fecha 31 de Octubre último.....	515
Otros trasladando, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete, á D. Manuel Yuste, y á la de Granada, á D. Leopoldo Gandarias; fecha 31 de Octubre último.....	515
Otro conmutando la pena que el Tribunal Supremo impuso á Francisco Budría; fecha 31 de Octubre último.....	515
Otros indultando, á Ricardo Blasco, de la pena que le impuso la Audiencia de Zaragoza; á José Moreno, de la que le impuso la de Málaga, y á Pedro José Sbert, de la que le impuso la de Palma; fecha 31 de Octubre último.....	515
Otro nombrando Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército á D. Manuel Macías; fecha 3 del actual.....	Id.
Real orden dando las gracias á D. Antonio Navarro por la enseñanza ofrecida á huérfanos de militares en su Academia de Málaga; fecha 2 del actual.....	515
Otra disponiendo que á los viajeros y mercancías que procedan de puntos ocupados por los Estados Unidos se les exija el impuesto de tráfico de la América extranjera; fecha 19 de Octubre último.....	516
Otra dictando disposiciones relativas á las condiciones de Sanidad de los cementerios; fecha 15 de Octubre último.....	516
Otra levantando la suspensión del Ayuntamiento de Valderredible, decretada por el Gobernador de Santander; fecha 2 del actual.....	516
Idem 5.—Reales decretos nombrando Canónigos, de la Colegiata de San Ildefonso, á D. Santos García, y de la de Roncesvalles, á D. Ciriaco Orrio; fecha 31 de Octubre último.....	527
Otro promoviendo á Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos á D. Rafael Levenfeld; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden nombrando Catedrático de Latín del Instituto de Mahón á D. Santos Izquierdo; fecha 19 de Octubre último.....	Id.
Otras trasladando, á la cátedra de Retórica del Instituto de Caba, á D. Rafael Serrano, y á la de Física del de Cuenca, á D. Antonio Valero; fecha 19 de Octubre último.....	Id.
Idem 6.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles, de Cádiz, á D. Francisco del Castillo; de Málaga, á D. Enrique Capriles; de Valladolid, á D. Eduardo Ortiz; de Toledo, á D. Simón Sáinz; de Córdoba, á D. Antonio Dieffeburno; de Navarra, á D. Alfredo García; de Burgos, á D. José Laguardia; de Cáceres, á D. José Muñoz; de Almería, á D. Leopoldo González; de Palencia, á D. Jaime Roure; de Ciudad Real, á D. Fernando Ceballos; de Jaén, á D. Francisco Manzano; de Santander, á D. Narciso Ribot, y de Baleares, á D. Román Lla; fecha 5 del actual.....	539 y 540
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Gobernadores civiles á D. Fernando de Torres, á Don Agustín Bullón, á D. Luis Moyano, á D. Leovigildo Fernández, á D. Ricardo Medina y á D. Victoriano Guzmán; fecha 5 del actual.....	539 y 540
Otros promoviendo, á Ingenieros Jefes de primera clase, á D. Antonio Arévalo y á D. Enrique Trompeta, é Ingeniero Jefe de segunda, á D. Fermín Bollo; fecha 5 del actual.....	540
Otro nombrando Oficial de Secretaría del Ministerio de Fomento á D. Ricardo Medina; fecha 5 del actual.....	540
Otro autorizando por el sistema de contrata las obras de un tercer depósito de las aguas del Canal de Isabel II; fecha 5 del actual.....	540
Otro admitiendo la dimisión á D. Víctor Alvarado del cargo de Oficial de Secretaría del Ministerio de Fomento; fecha 5 del actual.....	540
Otros declarando cesantes á los Gobernadores civiles de Filipinas, D. Vicente Cuervo, de Bulacán, y D. Fidel Gurrea, de La Laguna; fechas 23 de Octubre último y 4 del actual.....	540
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Pedro López; fecha 23 de Octubre último.....	540
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad, de Huesca, á D. Buenaventura Agulló; de Castrogeriz, á D. Luis Ruiz; de Ateca, á Don	

Miguel Muñoz, y de Madrilejos, á D. Román Arjona; fecha 4 del actual.....	540 y 541
Otra concediendo la Cruz del Mérito militar á Don José Villalba; fecha 31 de Octubre último.....	541
Otra disponiendo que D. Francisco Galván y Don Raimundo Minguella sean admitidos á las oposiciones del Cuerpo de Correos; fecha 4 del actual.....	541
Otra aprobando el índice de materias de las asignaturas que se expresan con arreglo al nuevo plan de la segunda enseñanza; fecha 5 del actual.....	541
Asignaturas á que se refiere la Real orden anterior.....	542
Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de antigüedad las cátedras que se expresan, vacantes en los Institutos de Tapia y Mahón; fechas 19 y 26 de Octubre último.....	542
Idem 8.—Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Sevilla á D. Manuel García; fecha 7 del actual.....	563
Real orden dando las gracias al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Nieves por su ofrecimiento de plazas gratuitas para huérfanos militares; fecha 3 del actual.....	563
Otra trasladando á la cátedra de Retórica del Instituto de Córdoba á D. Dalmiro Fernández; fecha 2 del actual.....	563
Idem 9.—Reales decretos promoviendo á Arcediano de la Catedral de Mallorca á D. Angel Sedano, y á Canónigo de la Catedral de Ibiza á D. Juan Serrá; fecha 7 del actual.....	571
Otros nombrando Canónigos, de la Catedral de Pamplona, á D. Baltasar Blanco, y de la de Tenerife, á D. Luis Palahí; fecha 7 del actual.....	571
Otro reduciendo la pena que la Audiencia de Pamplona impuso á Manuel María Antonio León García; fecha 7 del actual.....	571
Otro conmutando la pena que la Audiencia de Lérida impuso á Blas Sañfeliú; fecha 7 del actual.....	572
Otro indultando á Eduardo Osuna de la pena que le impuso la Audiencia de Jaén; fecha 7 del actual.....	Id.
Otros nombrando, Delegado de Hacienda de Santander, á D. Antonio Alvarez; Administrador de Hacienda de Madrid, á D. Luis Ortiz, y Comisario de Agricultura de Málaga, á D. José García; fecha 8 del actual.....	572
Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura de Málaga á D. Antonio de la Cruz; fecha 8 del actual.....	572
Real orden relativa á la prórroga de las obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio último; fecha 5 del actual.....	572
Idem 10.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de San Sebastián; fecha 7 del actual.....	587
Otros concediéndoles la Gran Cruz del Mérito militar á D. Manuel Macías y á D. José Gómez; fecha 9 del actual.....	587
Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial del Ministerio de Marina D. Pedro Jiménez; fecha 9 del actual.....	587
Otro nombrando Oficial del Ministerio de Marina á D. José María Saralegui; fecha 9 del actual.....	588
Otro autorizando al Ministro de Marina para contratar las obras de limpia de los caños del Arsenal de la Carraca; fecha 9 del actual.....	588
Otro concediendo un crédito con destino á obligaciones de Departamentos ministeriales; fecha 3 del actual.....	588
Real orden aprobando las bases bajo las cuales se sacan á concurso las obras de la limpia de los caños de la Carraca; fecha 9 del actual.....	588
Bases á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Don Mateo de Zullo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guernica á inscribir una escritura; fecha 17 de Octubre último.....	589
Otra ídem del interpuesto por D. Pantaleón Lostal contra la negativa del Registrador de la propiedad de Igualada á inscribir una escritura; fecha 20 de Octubre último.....	Id.
Idem 11.—Real orden circular autorizando el enterramiento en el Real Panteón de Atocha de los cadáveres de los Generales D. Fidel Alonso Santocildes, D. Joaquín Vara de Rey y del soldado Eloy Gonzalo García; fecha 10 del actual.....	603
Reales decretos nombrando Gobernadores civiles, de Granada, á D. Enrique Capriles; de Málaga, á D. Cristino Martos, y de Coruña, á D. Antonio Díaz Valdés; fecha 10 del actual.....	603
Otros declarando que no han debido suscitarse unas competencias promovidas entre los Gobernadores de Jaén y el Juez de Villacarrillo; entre el de Málaga y el Juez de Estepona, y entre el de Huelva y el Juez de la Palma; fecha 7 del actual.....	603 y 604
Otro disponiendo que los restos del Capitán de navío D. Joaquín Bustamante sean transportados á España; fecha 10 del actual.....	604
Real orden negando lo solicitado por los Administradores cesantes de bienes del Estado; fecha 26 de Octubre último.....	604
Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal; fecha 31 de Octubre último.....	605
Idem 12.—Otra ampliando el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales; fecha 7 del actual.....	617
Idem 13.—Otra relativa á la exportación de maíz y los derechos de importación que debe abonar; fecha 10 del actual.....	631
Idem 14.—Otras nombrando Registradores de la propiedad, de Purchena, á D. Gabriel Ruiz; de Tafalla, á D. José Vázquez, y de Ateca, á D. Atalano Alonso; fecha 9 del actual.....	643
Idem 16.—Reales decretos nombrando, Presidente de Sección de la Comisión de Codificación, á Don Eugenio Montero Ríos; Vocal de la misma, á Don	

	Págs.
Felipe Sánchez Ramón, y Presidente de Sección de la Audiencia de Granada, á D. Diego García; fecha 14 del actual.....	661
Otros promoviendo, á Inspector de Telégrafos, á D. Matías de Pablo Blanco, y á Jefe de Centro, á D. Antonio Olóriz; fecha 8 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Vicente Coromina, Jefe de Centro de Telégrafos; fecha 8 del actual.....	661
Real orden aprobando la propuesta para la provisión de Escuelas de niños dotadas con 1.650 pesetas; fecha 9 del actual.....	661
Idem 17.—Real decreto indultando á Eloy Botija de la pena que le impuso la Audiencia de Toledo; fecha 14 del actual.....	673
Otro conmutando la pena que la Audiencia de Zaragoza impuso á Martín Villa; fecha 14 del actual.....	Id.
Otros dejando en situación de cuartel al General D. Ricardo Ortega; disponiendo cese en el cargo de segundo Jefe de la Comandancia de Ceuta D. Andrés Mayol; en el de Vicepresidente del Centro Consultivo de la Armada D. Eduardo Butler, y en el de Vocal de la Junta Codificadora de la Armada D. José Navarro; fecha 16 del actual.....	673
Otros disponiendo pasen á la sección de reserva el General D. Tomás Sanjuán y el Vicealmirante D. Eduardo Butler; fecha 16 del actual.....	673
Otro nombrando Vicepresidente del Centro Consultivo de la Armada á D. José Navarro; fecha 16 del actual.....	673
Otros promoviendo, á Vicealmirante, á D. Vicente Manterola; á Contraalmirante, á D. José Ramos, y á Capitán de navío de primera clase, á D. Rafael Micón; fecha 16 del actual.....	673 y 674
Real orden disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de Granada; fecha 9 del actual.....	674
Idem 18.—Reales decretos nombrando Delegados de Hacienda, de Tarragona, á D. Juan Ignacio Morales; de Cuenca, á D. Francisco Javier Manrique, y de Teruel, á D. Daniel de Geta; Interventor de Hacienda en la Coruña, á D. Carlos Peñaranda, y Administrador de Hacienda de Madrid, á D. Francisco García; fecha 17 del actual.....	685
Otro aprobando el pliego de condiciones para contratar la adquisición de básculas para las Aduanas; fecha 17 del actual.....	685
Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Octubre último.....	685
Idem 20.—Real decreto elevando á la categoría de Escuela superior la elemental de Comercio establecida en la Coruña; fecha 19 del actual.....	709
Otro jubilando á D. Antonio Mendo, Presidente de Sala de la Audiencia de Matanzas; fecha 18 del actual.....	709
Real orden concediendo las recompensas que se citan al personal de la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, según relación; fecha 18 del actual.....	709
Relación á que se refiere la Real orden anterior.....	710
Idem 21.—Real orden habilitando la playa de Llafrach para embarque y descarga de productos del país; fecha 11 del actual.....	717
Relación de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas y asuntos que se expresan.....	717
Idem 22.—Reales decretos jubilando á D. Francisco Bernad, Presidente de la Audiencia de Barcelona, y á D. Máximo Cano, Magistrado de la de Oviedo; fecha 21 del actual.....	725
Otro trasladando á Presidente de la Audiencia de Barcelona á D. León Bonel; fecha 21 del actual.....	725
Otro promoviendo á Fiscal de la Audiencia de Palma á D. Waldo Auz; fecha 21 del actual.....	725
Otros nombrando Presidentes, de la Audiencia de Cáceres, á D. Alejandro de la Vega; de la de Castellón, á D. Joaquín Beneyto; de la de Segovia, á D. Federico Stern; de la de Zamora, á D. Leopoldo García; Magistrados, de la de Oviedo, á D. Marcial Polo, y de la de Albacete, á D. Alejandro Rodríguez; fecha 21 del actual.....	725 y 726
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas y asuntos que se expresan.....	726
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de la carrera judicial durante el mes de Octubre último.....	727
Idem 23.—Reales decretos nombrando Presidentes, de la Audiencia de Pontevedra, á D. Luis González; de la de León, á D. Grato del Collado; Fiscal de la de Gerona, á D. José Zepedano; y Magistrados, de la de Granada, á D. Alvaro Pareja; de la de Oviedo, á D. José Petit; de la de Vitoria, á Don Enrique Daniel Ruiz, y de la de Cuenca, á Don Fabián Sunyé; fecha 21 del actual.....	741 y 742
Otros promoviendo á Fiscales, de la Audiencia de Pontevedra, á D. Faustino Oneca, y de la de Badajoz, á D. Hilario Real; á Magistrados, de la de Palma, á D. Ciriaco Anaya; de la de Las Palmas, á D. Abdón de Paz; de la de Palencia, á D. Francisco de Paula Renart, y de la de Badajoz, á Don Leopoldo Sousa; y á Teniente fiscal de la de Valladolid, á D. Miguel Bobadilla; fecha 21 del actual.....	741 y 742
Otros nombrando Oficiales de la Secretaría del Ministerio de Fomento á D. Ramón Díaz y á D. Pedro Reyes; fecha 22 del actual.....	743
Otros admitiendo la dimisión á D. Ramón Martín, y declarando cesante á D. Alejandro García, Oficiales los dos de la Secretaría del Ministerio de Fomento; fecha 22 del actual.....	743
Real orden anunciando á traslación la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Soria; fecha 18 del actual.....	743
Relación de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro durante la segunda quincena de Octubre último; fecha 18 del actual.....	743
Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Octubre último; fecha 18 del actual.....	743

	Págs.
Idem 24.—Reales decretos admitiendo la dimisión á D. Ramón Blanco, Gobernador general de la isla de Cuba y General en Jefe del Ejército; fecha 23 del actual.....	757
Otro disponiendo cese en el cargo de Auditor del segundo Cuerpo de Ejército D. Juan Romero; fecha 23 del actual.....	Id.
Otros nombrando, Comandante general de Alabarderos, á D. Juan Pacheco; segundo Jefe de la Comandancia de Ceuta, á D. Francisco Obregón, y Auditor del segundo Cuerpo de Ejército, á D. Antonio Conejos; fecha 23 del actual.....	757
Otro promoviendo á General de Brigada á D. Julio Vidal; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Rafael Clavijo; fecha 23 del actual.....	757
Otros disponiendo se verifique por gestión directa el lavado de ropas de las Factorías militares que se expresan, y los efectos que se citan á la Fábrica de pólvora de Murcia; fecha 23 del actual.....	757 y 758
Otros disponiendo cesen en sus cargos D. José Ramos, Comandante de Marina de Valencia; los Jefes de Armamentos de los Arsenales de Cartagena y Ferrol D. Manuel Dueñas y D. Federico Estrán, y el Oficial del Ministerio de Marina Don Bernardino Donate; fecha 23 del actual.....	758
Otros nombrando, Vocal de la Comisión codificadora de la Armada, á D. José Ramos; Comandante de Marina de Valencia, á D. Manuel Dueñas; Jefe de Armamentos del Arsenal de Cartagena, á D. Federico Estrán; Oficial del Ministerio de Marina, á D. Luis Pando, y promoviendo á Capitán de navío de primera clase á D. Arturo Garín; fecha 23 del actual.....	758
Otro declarando disuelta la Comisión codificadora de Ultramar; fecha 18 del actual.....	758
Real orden autorizando que las sumas recaudadas por los empleados del Ayuntamiento de Barcelona con destino á la suscripción nacional se inviertan en socorro de los obreros; fecha 22 del actual.....	758
Otra dictando disposiciones relativas á la tarifa por que deben tributar los establecimientos de venta al por menor de vinos extranjeros, aguardientes y licores; fecha 9 del actual.....	758
Otras confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Lago de Carucedo, decretada por el Gobernador de León; de varios Concejales del de Cádiz y del de Játiva, decretada por el de Valencia; de varios del de Sigüenza, decretada por el de Guadalajara; de varios del de Almadén, decretada por el de Ciudad Real, y de varios de Hondón de las Nieves, decretada por el de Alicante; fechas 11, 15, 19, 21 y 22 del actual.....	759 y 760
Otra suprimiendo los exámenes extraordinarios de Enero solicitados por los alumnos de la enseñanza privada; fecha 23 del actual.....	761
Idem 25.—Real decreto ampliando la emisión de la Deuda perpetua interior en la forma que se expresa; fecha 24 del actual.....	769
Real orden disponiendo se rectifique un error en la nota facilitada por el Banco de España, comprensiva de unas obligaciones del Tesoro; fecha 22 del actual.....	769
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo referente á que los Fiscales deduzcan los recursos legales y promuevan incidentes de nulidad conforme al artículo de la ley de Enjuiciamiento civil, que se cita; fecha 24 del actual.....	770
Idem 26.—Reales decretos promoviendo, á Maestrescuela de la Catedral de Guadix, á D. Luis Sánchez, y á Canónigos, de la de Gerona, á D. Antonio Ayarra, y de la de Granada, á D. Manuel Fernández; fecha 24 del actual.....	785
Otro admitiendo la admisión á D. Benito Francia, Secretario del Gobierno de la isla de Puerto Rico; fecha 18 del actual.....	785
Real orden habilitando la playa de Pals (Gerona) para embarque y descarga de los artículos que se expresan; fecha 19 del actual.....	785
Otra dictando disposiciones relativas á los certificados de origen cuando no consten en ellos las señas del domicilio; fecha 19 del actual.....	786
Otra trasladando á la cátedra de Historia de la Escuela de Comercio de Alicante á D. José Soler; fecha 18 del actual.....	786
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo relativa á la anotación de honorarios al pie de los dictámenes de los Fiscales municipales y Letrados; fecha 25 del actual.....	786
Idem 27.—Real decreto aprobando el pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres en el penal de Granada; fecha 24 del actual.....	793
Real orden disponiendo se encargue del despacho de la Dirección de la Administración el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 23 del actual.....	793
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo sobre los recursos de casación; fecha 26 del actual.....	793
Idem 28.—Real orden disponiendo la adquisición de varios ejemplares de la obra titulada <i>Práctica usual de cálculos de estabilidad de los puentes</i> ; fecha 12 del actual.....	801
Idem 29.—Reales decretos nombrando: Presidente de la Comisión de evacuación de la isla de Cuba, á D. Adolfo Jiménez, y Presidente de Sección de la Audiencia de Barcelona, á D. Manuel Blasco; fecha 28 del actual.....	809
Otros conmutando la pena que la Audiencia de Madrid impuso á Cesáreo Peral y Eusebio González, y la impuesta por la de Ciudad Real á Faustino Nieto, Juana Martínez y Benita Acedo, y la impuesta por la misma Audiencia á José Peravélez; fecha 28 del actual.....	809
Real orden dictando disposiciones relativas á las fechas en que las Comisiones provinciales han de celebrar concursos para la provisión de plazas de Médicos propietarios y suplentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento; fecha 26 del actual.....	809
Otras disponiendo se provean por oposición las cátedras vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería y Central; fecha 18 del actual.....	810

	Págs.
Otras trasladando á las cátedras vacantes en los Institutos de Gijón, Canarias, Burgos, Segovia, Reus y Logroño, á los señores que se expresan; fecha 18 y 23 del actual.....	810
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, relativa á la forma de admitir la diligencia de prueba en juicio que ha de celebrarse ante el Tribunal del Jurado; fecha 28 del actual.....	810
Orden de la Dirección general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Pantaleón Nostal contra la negativa del Registrador de la propiedad de Igualada á inscribir una escritura; fecha 22 de Octubre último.....	811
Otra ídem del interpuesto por D. Ricardo Barret contra la negativa del Registrador de la propiedad de Oriente de Barcelona á inscribir una escritura; fecha 26 de Octubre último.....	Id.
Otra ídem del interpuesto por D. Joaquín Fernández contra la negativa del Registrador de Olivenza á inscribir una escritura; fecha 19 del actual.....	812
Idem 30.—Real decreto jubilado á D. Miguel Merino, Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid; fecha 29 del actual.....	825
Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de Física y Química, y de Geografía descriptiva é Historia de España, vacantes en los Institutos de Palencia y Avila respectivamente; fecha 18 del actual.....	825
Otra disponiendo que los sujetos que se expresan cesen de figurar en el Escalafón general de los funcionarios de justicia y Ministerio fiscal del Reino, por haber aceptado cargos públicos del Gobierno norteamericano; fecha 28 del actual.....	825
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, relativa á la inteligencia del art. 301 del Código civil en relación con la ley de Enjuiciamiento en materia de abintestatos y determinación del verdadero concepto del Consejo de familia; fecha 29 del actual.....	825 y 826

### ANUNCIOS

**Guía oficial de España para el año de 1898.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.** Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

### SANTOS DEL DIA

San Andrés Apóstol y San Zósimo, confesor.  
Cuarenta horas en San Andrés.

### ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—*Otelo*.  
NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Paris fin de siglo*.  
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—61.ª de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—*Maria del Carmen*.—Última presentación del Wargraph, con nuevas vistas.  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—*La enredadera*.—*La reina*.—*El espejo del alma*.—*La pravierna*.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El ángel caído*.—*La magia negra*.—*El día de «La Africanas»*.—*Gigantes y cabezudos*.  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El santo de la Isidra*.—*Pepe Gallardo*.—*La chavala*.—*La fiesta de San Andrés*.  
Imprenta de la Viada de M.ª Minuesa de los Ríos, Migue' Servet, 13, Teléfono n.º 651